ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02
CONTRATO DE OBRA N° LP-OBRA-432-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TENJO
NIT	800.095.174–2
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA MARTA
NIT Ó CC	No. 901.985.516-3Si pues
REPRESENTANTE LEGAL	KELY YICELA QUITIAN CHILA
C.C.	1.023.876.148 DE BOGOTÁ D.C.
SUPERVISOR	JUAN CARLOS FIQUITIVA SIERRA
CARGO	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA
OBJETO	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION PARA LA MITIGACION DE RIESGOS EN ZONAS DE POSIBLES DESLIZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TENJO CUNDINAMARCA.
VALOR INICIAL	El valor del contrato es por la suma de SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($623.678.469), equivalentes a 438,13 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2025.
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: **PAGO ETAPA AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS** La Etapa referida a la revisión de Estudios & Diseños (Consultoría) se pagará contra entrega previa aprobación por parte del Interventor y el Supervisor del Contrato, de todos y cada uno de los productos o entregables: Una vez concluidos todos y cada uno de los procesos y procedimientos determinados en el Anexo Técnico del presente proceso público en cuanto a los entregables dentro de la Revisión y Ajuste de Estudios & Diseños (Consultoría), los cuales deben venir rubricados por el Contratista o su Representante Legal (Asunción del Riesgo); que hayan sido revisados, aprobados y avalados por la Interventoría, que hayan sido revisados y aprobados todos los documentos de los E&D por parte de la Supervisión del contrato, el Contratista queda habilitado para presentar la cuenta referida al ítem: "AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE DE INGENIERÍA (FASE III). LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA CADA UNO DE LOS PUNTOS PRIORIZADOS, PERFORACIONES DE VERIFICACIÓN, ENSAYOS DE LABORATORIO (LÍMITES DE ATTERBERG, PESO UNITARIO, RESISTENCIA AL CORTE), ESTUDIOS DE SUELOS INDIVIDUAL CON RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES Y EL AJUSTE AL CÁLCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL PARA CADA UNO DE LOS MUROS DE CONTENIÓN POR GRAVEDAD A CONSTRUIR. MEMORIAS TÉCNICAS + MEMORIALES DE RESPONSABILIDAD", presentando los siguientes documentos:

- Los mismos documentos que debe presentar para cuentas parciales de ejecución de obra.
- Certificación rubricada por el Interventor y el Supervisor donde conste que los ajustes a Estudios & Diseños han sido apropiados por el Contratista (Asume el riesgo integral del proyecto), han sido revisados, avalados y aprobados tanto por el Interventor como por el Supervisor del Contrato.

PAGO ETAPA CONSTRUCCIÓN.

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: La Etapa referida de construcción se pagará al Contratista mediante la presentación de actas parciales por avance de obra, las cuales deben ser refrendadas por EL CONTRATISTA, el Interventor y el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos:

- Suscripción de acta de inicio
- Acta de corte
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Cuadro de costos y programa de inversión actualizado.
- Acta de concertación de obra no prevista (Si aplica).
- Acta de mayores y menores cantidades de obra. (Si aplica)
- Programa Detallado de Trabajo actualizado.
- Certificado expedido por la interventoría o supervisor según corresponda, respecto del cumplimiento en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal del respectivo periodo.
- Certificado ambiental expedido por la interventoría, con el cual se certifica el cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de las obras
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

El contratista que se derive de la presente convocatoria deberá hacer entrega de la siguiente documentación conforme a las actas parciales de obra, en medio magnético e impreso (2) copias, así:

a. Informe técnico donde se demuestre el desarrollo del proyecto con evidencias y soportes de los procesos constructivos.
b. Conclusiones y recomendaciones.
c. Registro fotográfico

El Interventor y/o el supervisor según corresponda, contarán con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos.

Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de parafiscales cuando corresponda conforme a lo establecido en el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA 1: Los pagos se harán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar (suscripción de acta de inicio, acta de

	corte, certificación de cumplimiento, presentación de informe de actividades, cuadro de costos o inversión, entradas almacén (SI APLICA), factura y/o cuenta de cobro, acta de mayores y menores cantidades de obra, actas de concertación etc.) *NOTA 2: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a LA ENTIDAD CONTRATANTE a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.* *NOTA 2: Los valores máximos a pagar netos (en pesos) corresponderán a los valores netos máximos a girar por el municipio mensual o anualmente independiente del porcentaje de ejecución mayor al mínimo exigido realizado por el proponente adjudicatario (futuro contratista).* *NOTA 3: El proponente adjudicatario (futuro contratista) no podrá solicitar reconocimiento por costos financieros o indexaciones o moras por aquellos mayores valores ejecutados, cobrados mediante acta y presentación de factura, que superen los valores máximos a pagar por parte del municipio.* La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICFB y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE OCTUBRE DE 2025
ACTA DE INICIO	17 DE OCTUBRE DE 2025
ACTA PARCIAL N°01	15 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR ACTA PARCIAL	SESENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 60.544.925,00)
MODIFICATORIO N°01 y PRÓRROGA N°01	16 DE FEBRERO DE 2026
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA	UN (01) MES
ACTA PARCIAL N°02	20 DE FEBRERO DE 2026

VALOR ACTA PARCIAL	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($489.566.777,00)
ACTA DE SUSPENSIÓN N°01	13 DE MARZO DE 2026
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	UN (01) MES
PRÓRROGA NO. 01 A LA SUSPENSIÓN NO. 01	13 DE ABRIL DE 2026
TÉRMINO DE LA PRÓRROGA NO. 1 A LA SUSPENSIÓN NO. 01	UN (01) MES
ACTA DE REINICIO N°01	14 DE MAYO DE 2026
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	CM-CA-INT-433-2025
INTERVENTOR EXTERNO	CONSORCIO INTER MUROS TENJO
NIT.	No. 901.998.297-1
REPRESENTANTE LEGAL	MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MURCIA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C. 1.070.306.716 EXPEDIDA EN COGUA
SUPERVISOR INTERNO	JUAN CARLOS FIQUITIVA SIERRA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA
FECHA PRESENTE ACTA	15 DE MAYO DE 2026

En el Municipio de Tenjo, a los quince (15) días del mes de mayo de 2026, se reunieron el Supervisor designado, la representante del contratista y, la representante de la interventoría, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión, de conformidad con el Manual de Contratación vigente y las condiciones del contrato.

CONSIDERACIONES

Primero. Que el día 12 de mayo de 2026, la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana, en articulación con la Oficina de Gestión del Riesgo, allegó a la Secretaría de Infraestructura oficio radicado bajo el No. 202610300041491, mediante el cual solicitó el apoyo e intervención de la Administración Municipal para la construcción de dos (2) muros de contención, teniendo en cuenta que en la zona objeto de análisis se evidencian afectaciones sobre las estructuras de varias viviendas, derivadas de procesos de movimiento en masa que generan condiciones de riesgo para la comunidad y para la estabilidad de las edificaciones existentes.

Segundo. Que, en atención a lo anterior, esta Secretaría evidenció que actualmente se encuentra vigente el Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-432-2025, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN ZONAS DE POSIBLES DESLIZAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TENJO, CUNDINAMARCA", razón por la cual se solicitó al contratista y a la interventoría realizar una revisión y evaluación detallada de las situaciones previamente expuestas, con el fin de adelantar el correspondiente análisis técnico de las condiciones actuales de ejecución del proyecto frente a la necesidad de estudiar una posible ampliación del alcance inicialmente contratado, orientada a atender de manera prioritaria las

viviendas afectadas por los procesos de movimiento en masa identificados por la Secretaría de Gobierno y la Oficina de Gestión del Riesgo.

Lo anterior, considerando que las condiciones evidenciadas en campo representan una situación de riesgo para las viviendas y la comunidad ubicada en el sector intervenido, haciendo necesario analizar de manera integral las medidas de mitigación que permitan reducir la afectación existente y prevenir posibles daños adicionales sobre las estructuras comprometidas.

En ese sentido, la Entidad requiere evaluar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de incorporar obras adicionales relacionadas con la construcción de dos (2) muros de contención complementarios, verificando las condiciones del terreno, las necesidades reales de intervención, el impacto sobre el alcance contractual vigente, la disponibilidad presupuestal y las actuaciones administrativas a que haya lugar, garantizando que cualquier decisión que adopte la Administración Municipal se encuentre debidamente soportada y orientada a la atención prioritaria de las viviendas en condición de riesgo, así como a la mitigación y estabilización de las zonas afectadas.

Tercero. Que, en atención a la situación expuesta y con el propósito de evitar afectaciones técnicas, administrativas y financieras durante la ejecución contractual, la Entidad considera procedente suspender temporalmente el contrato por el término de quince (15) días calendario para adelantar el análisis y las gestiones técnicas, financieras, presupuestales y jurídicas correspondientes, relacionadas con la evaluación del nuevo requerimiento y la eventual definición de medidas contractuales que permitan atender la situación de riesgo identificada.

La presente suspensión se adopta en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía y eficiencia que rigen la contratación estatal, buscando garantizar que las decisiones que adopte la Administración Municipal se encuentren debidamente soportadas y orientadas a la protección de la comunidad y a la adecuada inversión de los recursos públicos.

Cuarto. Se deja constancia de que la comunicación remitida por la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana y la Oficina de Gestión del Riesgo hace parte integral de los documentos soporte que fundamentan la presente suspensión.

Quinto. Se realizó la verificación de las garantías contractuales vigentes, constatándose que su ajuste y ampliación de vigencias se efectuará en el momento de la suscripción del acta de reinicio, conforme a los requisitos derivados de la suspensión y a la actualización de las obligaciones contractuales. En consecuencia, se deja constancia de que la gestión correspondiente ante la aseguradora será adelantada al reinicio de actividades.

Sexto. Se deja constancia de que la suspensión no implica, por sí misma, reconocimiento de mayores valores, lucro cesante, daño emergente, stand-by o desequilibrio económico, salvo que exista acto o acuerdo posterior debidamente motivado y autorizado conforme al Manual de Contratación y al régimen aplicable.

DETALLE DE LA SUSPENSIÓN

Fecha de inicio de la suspensión No. 02	Mayo 15 de 2026
Término de la suspensión No.02	Quince (15) días calendario
Fecha estimada de reinicio	mayo 29 de 2026
Días pendientes para terminación a la fecha de suspensión	cuatro (04) días calendario
Nueva fecha estimada de terminación	Junio 02 de 2026

En consecuencia, las partes acuerdan suspender la ejecución del contrato en los términos señalados, dejando constancia de que el reinicio se realizará mediante acta suscrita por las partes y por la interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma en constancia, previa lectura y aprobación, en el Municipio de Tenjo.

JUAN CARLOS FIQUITIVA SIERRA
Secretario de Infraestructura y Obra Pública
Supervisor

KELY YICELA QUITIAN CHILA
R/L. CONSORCIO SANTA MARTA
Contratista

MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MURCIA
R/L. CONSORCIO INTER MUROS TENJO
Interventor

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
	Felipe Sarmiento G.		
Nombre	Jorge Felipe Sarmiento Giraldo	Abg. Danna Camila Cuervo González	Juan Carlos Fiquitiva Sierra
Cargo	Contratista SIOP	Contratista SIOP	Secretario de Infraestructura y Obra Pública
Fecha	15/05/2026	15/05/2026	15/05/2026